

DERECHO SUCESORIO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1447

Guía de estudio elaborada por:

Lic. Manzano Munguía Grisel

Mtra. Pérez Medina Ana María Balbina



FACULTAD DE DERECHO DERECHO SUCESORIO SÉPTIMO SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Derecho Sucesorio
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Derecho Familiar
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- Estudiantes de la licenciatura en Derecho del Sistema Universidad Abierta.
- Conocimientos suficientes sobre las asignaturas anteriores a séptimo semestre.
- Acreditación previa de la asignatura de Derecho Familiar.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaboradores de la guía:

Lic. Manzano Munguia Grisel
Mtra. Pérez Medina Ana María Balbina

Objetivo general:

Conocer los principios fundamentales del derecho sucesorio; su fundamentación y justificación. Los antecedentes de los sistemas sucesorios. La naturaleza jurídica del testamento. La capacidad para testar y heredar. Explicar los supuestos de la sucesión testamentaria; la legítima o *ab intestato*, así como el orden legal para suceder. Distinguirá las secciones de la sucesión ante juez familiar y ante notario. El papel del *Albacea* en dichos procedimientos.

Índice temático

Unidad 1. Principios fundamentales del Derecho Sucesorio.

- 1.1. Definición del Derecho Sucesorio.
 - 1.1.1. Concepto de sucesión.
 - 1.1.2. Sujetos: autor de la sucesión. “de cuius” o testador: y herederos o legatarios.
- 1.2. Conceptos subjetivo y objetivo de herencia.
 - 1.2.1. Naturaleza jurídica de la herencia. Diversas denominaciones.
- 1.3. Responsabilidad de los herederos y legatarios.
- 1.4. Beneficio de inventario.
- 1.5. Tesis de los comurientes.

Unidad 2. Sucesión Testamentaria.

- 2.1. Concepto, características y naturaleza jurídica del testamento.
- 2.2. Especies de testamento. Sus formalidades:
 - 2.2.1. Los ordinarios.
 - 2.2.2. Los especiales.
- 2.3. El registro nacional de testamentos.
- 2.4. Capacidad para testar.
- 2.5. Capacidad para heredar.
- 2.6. Institución de heredero: su interpretación.
- 2.7. El testamento sin heredero y las sustituciones testamentarias.
- 2.8. Modalidades aplicables a los testamentos.
- 2.9. Revocación, nulidad e inoficiosidad de los testamentos.
- 2.10. El derecho de acrecer.

Unidad 3. Sucesión Ilegítima, Intestamentaria o “ab intestato”

- 3.1. Apertura de la sucesión legítima.
- 3.2. Concurrencia de la sucesión legítima con la testamentaria.
- 3.3. Orden de herederos en la vía legítima.
- 3.4. Sucesiones especiales: lista de herederos en materia agraria.
- 3.5. Designación de sucesores de pensiones y derechos laborales.
- 3.6. Disposiciones en instituciones bancarias y de seguros.
- 3.7. Disposiciones en instituciones bursátiles.

Unidad 4. Disposiciones comunes a la Sucesión Testamentaria y Legítima.

- 4.1. Medidas legales que deben adoptarse cuando la viuda queda embarazada.
- 4.2. La delación y la apertura de la sucesión.
- 4.3. Aceptación y repudiación de la herencia.
- 4.4. La voluntad anticipada y la tutela cautelar, y sus efectos en materia sucesoria.
- 4.5. El papel del *albacea*, en la liquidación de la herencia.
- 4.6. Secciones de que se compone un juicio sucesorio, testamentario o intestamentario.
- 4.7. La sucesión ante notario.
- 4.8. La intervención del notario, en juicios intestamentarios.

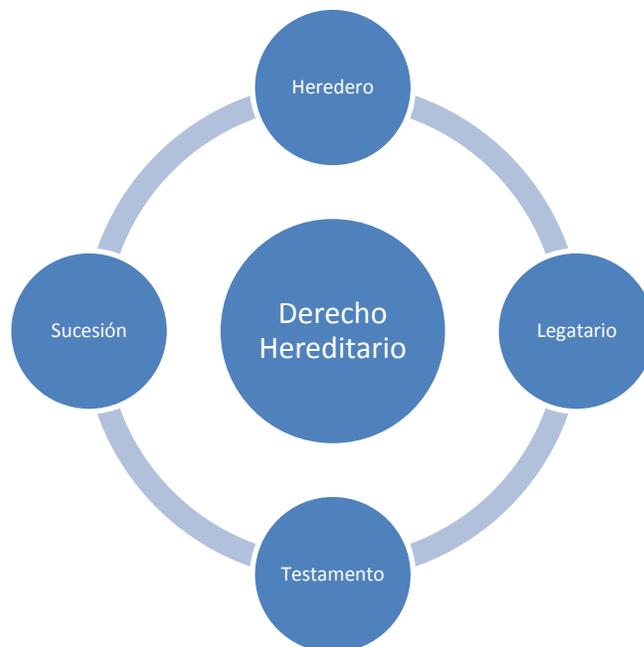
Introducción a la asignatura

El estudio del derecho sucesorio le permitirá al alumno comprender la estructura sólida relativa a las formas de heredar. Esta figura tiene su origen en la antigüedad, fue el legislador romano quien otorgó un sistema jurídico donde el testador tuviera la facultad de disponer de sus bienes. Sin embargo el *De cujus* podía morir sin realizar esta repartición y aun así se efectuaba la herencia legítima.

En Roma la sucesión fue una figura importante, pues el heredero recibía no sólo los bienes del *De cujus* sino también el cargo del trono como *Pater familias*, convirtiéndolo en el jefe del núcleo familiar, dueño del patrimonio y del culto de esa familia.

Mediante la sucesión la persona o personas (el testador o *De cujus*) traspasa el total o parte de sus bienes y derechos a otra u otras personas, quienes podrán disponer de éstos hasta la muerte del testador.

Finalmente, es importante señalar que existen dos tipos de sucesión, las cuales se clasifican en: testamentaria e intestamentaria. En la sucesión testamentaria el *De cujus* manifiesta su voluntad de disponer de sus bienes y derechos después de su muerte, mediante un acto personalísimo, unilateral, libre y solemne, que se denomina testamento. En la sucesión intestamentaria no existe una disposición expresa del testador para disponer de sus bienes después de su muerte, por lo que la repartición de los mismos se realizará de acuerdo a las reglas que la ley de la materia especifique.



Forma de trabajo (metodología)

La presente guía de estudio, es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje. En ella están indicados, por unidad, las actividades y materiales necesarios para realizarlas.

Es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar mejor el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y solución de las actividades.
- **Leer cuidadosamente los materiales que se indican y revisar las páginas electrónicas.** Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje**, que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Resolver las autoevaluaciones al final de cada unidad**, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los apartados que debe reforzar rumbo al examen final.
- Resulta importante señalar que independientemente de la bibliografía específica que se señale, el estudiante debe consultar tantas fuentes y hacer lecturas como le sea posible.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. Principios fundamentales del derecho sucesorio	
Introducción	<p>El derecho sucesorio es una institución conocida ancestralmente; fue detallada cuidadosamente por el legislador y protegida por las leyes romanas, que le concedieron al testador las más amplias atribuciones sobre sus bienes, para luego evolucionar hacia el sistema legítimo de los herederos forzosos. Además se establecieron supletoriamente una sucesión <i>ab intestato</i> para los casos en que no hubiera testamento, o este fuese nulo.</p> <p>En Roma la sucesión fue tan importante que no existió interés particular, era familiar y social, pues el sucesor no sólo sucedía al causante en sus bienes, es decir, en volverse dueño del patrimonio, sino también se convertía en <i>Pater familias</i> y adquiría la responsabilidad de ser el jefe y estar a cargo del culto de esa familia.</p> <p>Para fundamentar filosóficamente la existencia de este derecho, se ha interpretado como un derecho natural, en el que una persona ocupa el lugar, que ahora se halla vacante, tras el deceso de una persona. Otra interpretación fue la basada en motivos biológicos, en la que los descendientes continúan con las obligaciones del causante, por supuesto no en sus derechos personalísimos, pero sí en sus cargos y funciones o como esposos o como padre. Sin embargo, bajo esta interpretación no podría explicarse la sucesión que les corresponde a los ascendientes, a falta de descendientes, o cuando por testamento la herencia pasa a manos de extraños o parientes lejanos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocerá la naturaleza y características del derecho sucesorio. • Dominará las normas jurídicas que regulan el modo en que se transmiten los derechos activos y pasivos de una persona muerta a sus herederos. • Comprenderá los casos de herencia o sucesión universal, de uno o varios bienes particulares.
Bibliografía básica	Actividad de aprendizaje 1. Fundamento del derecho sucesorio
<p>De Ibarrola, Antonio. <i>Cosas y Sucesiones</i>. México, Porrúa, 2008.</p> <p>Baqueiro y</p>	<p>Después de haber estudiado los textos sugeridos en la bibliografía básica de la presente unidad, elabore un ensayo en el que se desarrolle: 1) la esencia del fundamento del derecho sucesorio; y 2) el fundamento social de este mismo derecho.</p>

<p>Buenrostro, Rosalía. <i>Derecho sucesorio</i>. México, Oxford, 2009. Pp. 34-41.</p> <p>Código Civil para el Distrito Federal, 2016, Disponible en: http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art14/fraccion_i/normatividad_aplicable/59.1.pdf [Consultado el día 31 de mayo de 2016]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 2. Cuestionario</p> <p>Después de haber estudiado los textos de la presente unidad contesta en tu cuaderno las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué derechos no se extinguen con la muerte? 2. ¿Cuál es el significado jurídico de sucesión? 3. ¿En qué consiste la sucesión en vida (<i>inter vivos</i>) y la sucesión <i>mortis causa</i>? 4. Mencione las semejanza y diferencias que hay entre la sucesión <i>inter vivos</i> y la sucesión <i>mortis causa</i>. 5. ¿Qué es la sucesión hereditaria? 6. ¿Cuál es la relación que existe entre sucesión y herencia? <p>Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.</p> <hr/> <p>Actividad de aprendizaje 3. Herederos</p> <p>Con las fuentes consultadas hasta el momento, indique quién designa a los herederos en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La sucesión intestada. 2. La sucesión mixta. 3. La sucesión legítima. 4. La sucesión testamentaria. <p>Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.</p>
--	---

Autoevaluación

Señale si las siguientes aseveraciones son falsas o verdaderas:

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- La herencia es un regalo en todos los bienes del difunto y en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte. | Falso/Verdadero |
| 2.- La herencia se defiende por la voluntad del testador o por disposición de la ley. La primera se llama testamentaria, y la segunda legítima. | Falso/Verdadero |
| 3.- El testador no puede disponer del todo o de parte de sus bienes. La parte de que no disponga quedará regida por los preceptos de la sucesión legítima. | Falso/Verdadero |
| 4.- El heredero adquiere a título particular y responde de las cargas de la herencia hasta donde alcance la cuantía de los bienes que hereda. | Falso/Verdadero |
| 5.- El legatario adquiere a título universal y no tiene más cargas que las que expresamente le imponga el testador, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria con los herederos. | Falso/Verdadero |

6.- Cuando toda la herencia se distribuya en legados, los legatarios serán considerados como herederos.	Falso/Verdadero
7.- Si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios perecieren en el mismo desastre o en el mismo día, sin que se pueda averiguar a ciencia cierta quiénes murieron antes, se tendrán todos por muertos al mismo tiempo, y no habrá lugar entre ellos a la transmisión de la herencia o legado.	Falso/Verdadero
8.- Al nacimiento del autor de la sucesión los herederos adquieren derecho a la masa hereditaria como a un patrimonio común, mientras que no se hace la división.	Falso/Verdadero
9.- Cada heredero puede disponer del derecho que tiene en la masa hereditaria; pero no puede disponer de las cosas que forman la sucesión.	Falso/Verdadero
10.- El legatario adquiere derecho al legado puro y simple así como al de día cierto, desde el momento de la muerte del testador.	Falso/Verdadero
11.- El heredero o legatario puede enajenar su parte en la herencia sino después de la muerte de aquel a quien hereda.	Falso/Verdadero
12.- El heredero de parte de los bienes que quiera vender a un extraño su derecho hereditario, debe notificar a sus coherederos por medio de notario, judicialmente o por medio de dos testigos.	Falso/Verdadero
13.- Si dos o más coherederos quisieren hacer uso del derecho del tanto, se preferirá al que represente mayor porción en la herencia, y si las porciones son iguales, la suerte decidirá quién hace uso del derecho. Ante dicha situación el que decidirá el juez de lo familiar, mediante sentencia.	Falso/Verdadero
14.- El derecho concedido en el artículo 1292 cesa si la enajenación se hace a un coheredero.	Falso/Verdadero

Unidad 2. Sucesión testamentaria	
Introducción	<p>La sucesión testamentaria es la manifestación de la voluntad expresada en un documento llamado testamento. En este se expresa la última voluntad del <i>De cujus</i>, sin embargo, sus pronunciamientos no tendrán validez si es forma tácita. Un requisito indispensable es que el <i>De cujus</i> manifieste su voluntad contestando por medio de monosílabos a preguntas que se le hagan, o bien respondiendo con señas. A diferencia de otros actos jurídicos como los contratos en los que sí se acepta la expresión tácita de las partes sin que haya precisamente expresión de forma oral.</p> <p>Existen dos grandes clases de testamentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los ordinarios. Dentro de estos están el testamento público abierto, público cerrado y ológrafo. b) Los especiales. Son aquellos que se hacen tomando en cuenta determinadas circunstancias y sólo en atención a las mismas se puede recurrir a esa forma privilegiada, no siendo eficaz en los casos ordinarios. Dentro de esta clase de testamentos están: el testamento privado, el militar, el marítimo y el hecho en un país extranjero.
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicar la sucesión testamentaria, especialmente las partes o características del testamento.
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Elementos de existencia y validez del testamento</p> <p>Después de haber estudiado los textos sugeridos en la bibliografía básica de la presente unidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Elabore un mapa mental en el cual explique qué es el testamento, cuáles son sus elementos de existencia y validez. 2.- Brevemente investigue los siguientes temas y escriba los resultados en su cuaderno: <ol style="list-style-type: none"> 1. Qué se entiende por testamento. 2. Explique los tipos de testamento vigentes antes de la reforma de julio del 2012. 3. Indique cuándo se dice que un testamento es ineficaz. 4. Explique qué es la revocación del testamento. 5. Explique qué es la caducidad del testamento. 6. Explique qué es la inoficiosidad de testamento. <p>Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.</p>
	<p>De Ibarrola, Antonio. <i>Cosas y Sucesiones</i> México, Porrúa, 2008.</p> <p>Baqueiro y Buenrostro, Rosalía. <i>Derecho Sucesorio</i>. México, Oxford. 2009. Pp. 35-45.</p> <p>Código Civil para el Distrito Federal, 2016, Disponible en: http://www.ssp.df.go.b.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art_14/fraccion_i/normatividad_aplicable/59.1.pdf [Consultado el</p>

día 31 de mayo de 2016]	
Autoevaluación	
Señale si las siguientes aseveraciones son falsas o verdaderas:	
1.- El testamento, en cuanto a su forma, es ordinario o especial.	Falso/Verdadero
2.- El testamento ordinario puede ser:	Falso/Verdadero
a) Público abierto;	
b) Público cerrado; y	
c) Público simplificado; y	
d) Ológrafo.	
3.- El testamento especial puede ser:	Falso/Verdadero
a) Privado;	
b) Militar;	
c) Marítimo, y	
d) Hecho en país extranjero.	
4.- No pueden ser testigos del testamento:	Falso/Verdadero
a) Los amanuenses del notario que lo autorice;	
b) Los menores de dieciséis años;	
c) Los que no estén en su sano juicio;	
d) Los ciegos, sordos o mudos;	
e) Los que no entiendan el idioma que habla el testador;	
f) Los herederos o legatarios; sus descendientes, ascendientes, cónyuge o hermanos;	
g) Los que hayan sido condenados por el delito de falsedad.	
6.- Cuando el testador ignore el idioma del país, un intérprete nombrado por el mismo testador concurrirá al acto y firmará el testamento.	Falso/Verdadero
7.- Tanto el notario como los testigos que intervengan en cualquier testamento deberán conocer al testador o cerciorarse de algún modo de su identidad, y de que se halle en su cabal juicio y libre de cualquier coacción.	Falso/Verdadero
8.- Si los interesados están ausentes o son desconocidos, la noticia se dará al juez.	Falso/Verdadero
9.- Testamento público abierto es el que se otorga ante notario, de conformidad con las disposiciones.	Falso/Verdadero
10.- El testador expresará de modo claro y terminante su voluntad al notario.	Falso/Verdadero
11.- Cuando el testador declare que no sabe o no puede firmar el testamento, uno de los testigos firmará a ruego del testador y éste imprimirá su huella digital.	Falso/Verdadero

12.- El que fuere enteramente sordo; pero que sepa leer, deberá dar lectura a su testamento; si no supiere o no pudiese hacerlo, designará una persona que lo lea a su nombre.	Falso/Verdadero
13.- Cuando el testador sea ciego o no pueda o no sepa leer, se dará lectura al testamento dos veces: una por el notario, como está prescrito.	Falso/Verdadero
14.- Cuando el testador ignore el idioma del país, si puede, escribirá su testamento, que será traducido al español por el intérprete.	Falso/Verdadero
15.- El testamento público cerrado, sólo puede ser escrito por el testador, no por otra persona a su ruego, y en papel común.	Falso/Verdadero
16.- El testador debe rubricar todas las hojas y firmar al calce del testamento; pero si no supiere o no pudiese hacerlo, podrá rubricar y firmar por él otra persona a su ruego.	Falso/Verdadero
17.- El papel en que esté escrito el testamento o el que le sirva de cubierta, deberá estar cerrado y sellado, o lo hará cerrar y sellar el testador en el acto del otorgamiento, y lo exhibirá al notario en presencia de tres testigos.	Falso/Verdadero
18.- El testador, al hacer la presentación, no declarará que en aquel pliego está contenida su última voluntad.	Falso/Verdadero
19.- El Notario dará fe del otorgamiento.	Falso/Verdadero
20.- El sordo-mudo podrá hacer testamento cerrado con tal que esté todo él escrito, fechado y firmado de su propia mano, y que al presentarlo al notario ante cinco testigos, escriba en presencia de todos sobre la cubierta que en aquel pliego se contiene su última voluntad, y va escrita y firmada por él.	Falso/Verdadero
21.- El testamento cerrado que carezca de alguna de las formalidades sobredichas, conservará su efecto.	Falso/Verdadero
22.- Luego que el juez reciba un testamento cerrado, no hará comparecer al notario y a los testigos que concurrieron a su otorgamiento ya que no resulta necesario.	Falso/Verdadero
23.- El testamento cerrado no podrá ser abierto sino después de que el notario y los testigos instrumentales hayan reconocido ante el juez sus firmas, y la del testador o la de la persona que por éste hubiere firmado, y hayan declarado si en su concepto está cerrado y sellado como lo estaba en el acto de la entrega.	Falso/Verdadero
24.- El testamento cerrado quedará continuará con efecto aunque se encuentre roto el pliego interior o abierto el que forma la cubierta, o borradas, raspadas o enmendadas las firmas que lo autorizan,	Falso/Verdadero

aunque el contenido no sea vicioso.

25.- Testamento público simplificado es aquél que se otorga ante notario respecto de un inmueble destinado o que vaya a destinarse a vivienda por el adquirente en la misma escritura. Si hubiere pluralidad de adquirentes del inmueble cada copropietario podrá instituir uno o más legatarios respecto de su porción. Los legatarios recibirán el legado con la obligación de dar alimentos a los acreedores alimentarios. Falso/Verdadero

26.- Se llama testamento ológrafo al escrito de puño y letra del testador. Los testamentos ológrafos no producirán efecto si no están depositados en el Archivo General de Notarías. Falso/Verdadero

27.- Este testamento sólo podrá ser otorgado por las personas mayores de edad, y para que sea válido, deberá estar totalmente escrito por el testador y firmado por él, con expresión del día, mes y año en que se otorgue. Falso/Verdadero

28.- El encargado del Archivo General de Notarías podrá proporcionar informes a cualquier persona acerca del testamento ológrafo depositado en su oficina, así como al mismo testador, a los jueces competentes que oficialmente se los pidan y a los notarios cuando ante ellos se tramite la sucesión. Falso/Verdadero

29.- El testamento privado está permitido en los casos siguientes:
a) Cuando el testador es atacado de una enfermedad tan violenta y grave que no dé tiempo para que concurra notario a hacer el testamento. Falso/Verdadero

30.- Para que en los casos enumerados en el artículo que precede pueda otorgarse testamento privado, es necesario que al testador no le sea posible hacer testamento ológrafo. Falso/Verdadero

31.- El testador que se encuentre en el caso de hacer testamento privado, declarará en presencia de un testigo idóneo su última voluntad, el cual redactará por escrito, si el testador no puede escribir. Falso/Verdadero

32.- En los casos de suma urgencia bastarán tres testigos idóneos. Falso/Verdadero

33.- El testamento privado sólo surtirá sus efectos si el testador fallece de la enfermedad o en el peligro en que se hallaba, o dentro de un mes de desaparecida la causa que lo autorizó. Falso/Verdadero

34.- Los testigos que concurran a un testamento privado, deberán declarar circunstanciadamente:
a) El lugar, la hora, el día, el mes y el año en que se otorgó el testamento;
b) Si reconocieron, vieron y oyeron claramente al testador. Falso/Verdadero

35.- Si el militar o el asimilado del ejército hace su disposición en el momento de entrar en acción de guerra, o estando herido sobre el campo de batalla, no surtirá sus efectos que declare su voluntad ante dos testigos, o que entregue a los mismos el pliego cerrado que contenga su última disposición, firmada de su puño y letra.	Falso/Verdadero
36.- Los testamentos otorgados por escrito, conforme a este capítulo, deberán ser entregados, luego que muera el testador, por aquel en cuyo poder hubieren quedado, al jefe de la corporación, quien lo remitirá a la Secretaría de la Defensa Nacional, y éste a la autoridad judicial competente.	Falso/Verdadero
37.- El testamento marítimo será escrito en presencia de dos testigos y del capitán del navío, y será leído, datado y firmado, pero en todo caso deberán firmar el capitán y los dos testigos.	Falso/Verdadero
38.- Si el capitán hiciere su testamento, desempeñará sus veces el que deba sucederle en el mando.	Falso/Verdadero
39.- El testamento marítimo se hará por una copia, y se conservará entre los papeles más importantes de la embarcación, y de él se hará mención en su Diario.	Falso/Verdadero
40.- Si el buque arribare a un puerto en que haya agente diplomático, cónsul o vicecónsul mexicanos, el capitán depositará en su poder uno de los ejemplares del testamento, fechado y sellado, con una copia de la nota que debe constar en el diario de la embarcación.	Falso/Verdadero
41.- Arribando ésta a territorio mexicano, se entregará el otro ejemplar o ambos, si no se dejó alguno en otra parte, a la autoridad marítima del lugar, en la forma señalada.	Falso/Verdadero
42.- Los agentes diplomáticos, cónsules o las autoridades marítimas levantarán, luego que reciban los ejemplares referidos, una acta de la entrega, y la remitirán con los citados ejemplares, a la posible brevedad, al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual hará publicar en los periódicos la noticia de la muerte del testador, para que los interesados promuevan la apertura del testamento.	Falso/Verdadero
43.- Los testamentos hechos en país extranjero, producirán efecto en el Distrito Federal cuando hayan sido formulados de acuerdo con las leyes del país en que se otorgaron.	Falso/Verdadero
44.- Los secretarios de legación, los cónsules y los vicecónsules mexicanos podrán hacer las veces de notarios o de receptores de los testamentos de los nacionales en el extranjero en los casos en que las disposiciones testamentarias deban tener su ejecución en el Distrito Federal.	Falso/Verdadero

45.- Los funcionarios mencionados remitirán copia autorizada de los testamentos que ante ellos se hubieren otorgado, al Ministerio de Relaciones Exteriores para los efectos prevenidos en el artículo. Falso/Verdadero

46.- Si el testamento fuere ológrafo, el funcionario que intervenga en su depósito lo remitirá por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Falso/Verdadero

Unidad 3. Sucesión legítima, testamentaria o <i>ab intestato</i>	
Introducción	<p>La regulación de la sucesión intestada depende de un conjunto de normas destinadas a regir el destino de las relaciones jurídicas que conforman el patrimonio hereditario de un determinado causante, buscando un sucesor y evitando que, en último término, aquéllas se conviertan en <i>bona vacantia</i>. Dicho conjunto normativo constituye una necesidad primaria en todo ordenamiento jurídico que reconozca el derecho a la propiedad privada y a la herencia.</p> <p>Por ello, tanto aquellos sistemas llamados de línea germánica como aquellos otros de corte romano contemplan este tipo de derechos. En este sentido, la necesidad de que un patrimonio hereditario no quede sin titular se manifiesta como una de tantas exigencias de seguridad jurídica que acompañan a todo ordenamiento.</p> <p>Resulta evidente que las bases de la sucesión intestada han sido, y siguen siendo, en esencia, la propiedad y la familia, pues sólo el círculo de personas cercanas al causante y, dentro de ellas, los familiares pueden justificar a priori, por unos u otros motivos, una designación innominada de la ley en su favor para llevar a cabo la adquisición <i>mortis causa</i> de sus bienes.</p> <p>De tal forma que tradicionalmente se ha entendido este tipo de sucesión casi como un derecho natural, el cual permite descartar de principio, tanto un hipotético derecho de ocupación de los bienes relictos abandonados por el difunto a alguien, extraño o no, que consiguiera apropiarse materialmente de los mismos; como por medios violentos, como una adquisición directa por parte del Estado.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el análisis de esta unidad el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comprenderá lo que implica la sucesión testamentaria, legítima, legal, o <i>ab intestato</i> respecto de la transmisión de bienes, derechos y obligaciones.• Conocerá los lineamientos que para ello establece la ley y cómo ha de llevarse a cabo dicha transmisión.• Estudiará los antecedentes históricos de la sucesión legítima, su <i>ratio legis</i> y sus principios rectores.• Manejará la legislación vigente en el Distrito Federal relativa a dicha clase de sucesión.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Código Civil para el Distrito Federal, 2016, Disponible en: http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art_14/fraccion_informatividad_aplicable/59.1.pdf [Consultado el día 31 de mayo de 2016]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Legado, herencia y beneficiarios en bolsa de inversión</p> <p>Después de haber revisado la estructura del Código Civil para el Distrito Federal y sus capítulos correspondientes a los derechos de sucesión:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Elabore un mapa mental acerca de cómo se realiza un legado.2. Explique cómo se cobra una herencia en una institución bancaria.3. Narre de qué manera se designan beneficiarios en casas de bolsa y sociedades de inversión. <p>Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 2. Investigación</p> <p>Busca fuentes de información adicionales al Código Civil para el Distrito Federal que te ayuden a realizar las siguientes tareas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Redacte un ensayo sobre la apertura de la sucesión legítima.2. Investigue las disposiciones de las instituciones bancarias y de seguros, para después elaborar un cuadro sinóptico que explique a qué se refieren las mismas.3. Escriba en su cuaderno a quiénes se les designan como beneficiarios en casas de bolsa y sociedades de inversión.4. Elabore un cuadro comparativo que contenga las diferencias entre la sucesión legítima y la testamentaria. <p>No olvide mencionar en sus trabajos la debida referencia de las fuentes consultadas.</p>
	<p>Actividad de aprendizaje 3. El testamento</p> <p>Después de haber revisado el Código Civil para el Distrito Federal:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Organice en un mapa conceptual las características de la sucesión de los ascendientes.2. Elabore un cuadro comparativo que contenga las sucesiones especiales.3. Realice un testamento con las características de la legislación agraria. <p>Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.</p>

Autoevaluación

Señale si las siguientes aseveraciones son falsas o verdaderas:

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- La herencia legítima pone en riesgo la herencia por estas razones: | Falso/Verdadero |
| I. Cuando no hay testamento, o el que se otorgó es nulo o perdió validez; | |
| II. Cuando el testador no dispuso de todos sus bienes. | |
| 2.- Nunca es válido el testamento y subsistir la institución de heredero, subsistirán, sin embargo, las demás disposiciones hechas en él, y la sucesión legítima sólo comprenderá los bienes que debían corresponder al heredero instituido. | Falso/Verdadero |
| 3.- Si el testador dispone legalmente sólo de una parte de sus bienes, el resto de ellos forma la sucesión legítima. | Falso/Verdadero |
| 4.- Nadie tiene derecho a heredar por sucesión legítima: | Falso/Verdadero |
| I. Los descendientes, cónyuges, ascendientes, parientes colaterales dentro del cuarto grado y la concubina o el concubinario, si se satisfacen en este caso los requisitos señalados por el artículo 1635. | |
| II. A falta de los anteriores, la beneficencia pública. | |
| 5.- El parentesco de afinidad no da derecho de heredar. | Falso/Verdadero |
| 6.- Los parientes más próximos nunca tienen derecho a heredar. | Falso/Verdadero |
| 7.- Los parientes que se hallaren en el mismo grado, heredarán por partes iguales. | Falso/Verdadero |
| 8.- Son impedimento las líneas y grados de parentesco se arreglarán por las disposiciones contenidas en el. | Falso/Verdadero |

Unidad 4. Disposiciones comunes a la sucesión testamentaria y legítima	
Introducción	La sucesión legítima se abre cuando no hay testamento o el que se otorgó es inválido, nulo o perdió su validez. También procede cuando el testador no dispuso de todos sus bienes, cuando no se cumpla la condición impuesta al heredero o cuando el heredero muera antes que el testador. Asimismo, la sucesión legítima se concede cuando el sucesor no acepta la institución de heredero o cuando este incapaz para heredar y no se ha nombrado sustituto.
Objetivo	Al concluir el análisis de esta unidad el estudiante: <ul style="list-style-type: none"> • Reconocerá la importancia de dejar en un testamento los bienes que conformaron el patrimonio de la familia.
Bibliografía básica De Ibarrola Antonio. <i>Cosas y Sucesiones</i> . México, Editorial Porrúa, 2008. Baqueiro y Buenrostro, Rosalía. <i>Derecho Sucesorio</i> . México, Oxford, 2009, Pp. 143-155 Código Civil para el Distrito Federal, 2016, Disponible en: http://www.ssp.df.gob.mx/TransparenciaSSP/sitio_sspdf/art_14/fraccion_informatividad_aplicable/59.1.pdf [Consultado el día 31 de mayo de 2016] San Vicente Parada, Aída del Carmen. "Regulación Legal de las Voluntades	Actividad de aprendizaje 1. Cuestionario A partir del estudio de la bibliografía indicada para esta unidad, responda las siguientes preguntas: <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuándo se nombra el interventor por mayoría de votos? 2. ¿Cuándo lo nombra al juez? 3. ¿En qué difieren el albacea y el interventor? 4. ¿Cómo se remunera al interventor? 5. ¿Qué es el albaceazgo? 6. ¿Cuántas clases de albaceas existen? 7. ¿Cuándo se está impedido para ser albacea? 8. ¿Cuándo se puede excusar de aceptar el cargo de albacea? 9. ¿Cuándo se termina el cargo de albacea? 10. ¿Qué es el interventor? 11. ¿El albacea y el Interventor tienen derechos a remuneración? Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, aunque deberá indicar la referencia.
	Actividad de aprendizaje 2. Voluntad anticipada y tutela cautelar Con ayuda de información adicional y la sugerida en la bibliografía básica de la unidad, realice lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore en escrito que explique la distinción entre la albacea y el inventario de los bienes a su cargo. 2. Elabore un reporte de lectura de dos cuartillas sobre el artículo "Regulación Legal de las Voluntades Anticipadas en México" de Aída del Carmen San Vicente Parada. 3. Elabore un ensayo de dos cuartillas que comprenda el tema de la tutela cautelar y sus efectos en materia sucesoria. No olvide mencionar en sus trabajos la debida referencia de las fuentes consultadas.

<p>Anticipadas en México”, en <i>Amicus Curiae</i>. México, volumen 1, número 2, Septiembre-Diciembre, Época, 2014. Pp. 54-73. Disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/amicus/article/view/47477/42723 [Consultado el 24 de septiembre de 2016]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 3. Cuestionario</p> <p>Con ayuda de las fuentes consultadas hasta el momento y otras adicionales que encuentre sobre el tema y considere convenientes, dé respuesta a las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el concepto de sucesión legítima? 2. ¿En qué casos se abre la sucesión legítima? 3. ¿Quiénes tienen derecho a heredar y en qué orden? 4. ¿Cuáles son las formas en que pueden presentarse los descendientes a la sucesión y cómo heredan? 5. ¿Qué es un heredero por cabeza y qué es un heredero por estirpe? 6. ¿Qué sucede cuando sólo hay herederos de ulterior estirpe? 7. ¿Cuáles son las formas en que pueden presentarse los ascendientes a la sucesión y cómo heredan? 8. ¿Cuáles son los supuestos en que puede presentarse el cónyuge a la sucesión legítima y cómo hereda? 9. ¿Cuáles son los supuestos en los que pueden acceder los parientes colaterales a la herencia y de qué forma heredan? 10. ¿Qué sucede cuando no existen o no se presentan herederos a la sucesión legítima? <p>No olvide mencionar en sus trabajos la debida referencia de las fuentes consultadas.</p>																
<p>Autoevaluación</p>																	
<p>Señale si las siguientes aseveraciones son falsas o verdaderas:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">1.- El albacea definitivo, dentro del término que fije el Código de Procedimientos Civiles, promoverá la formación del inventario.</td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>2.- Si el albacea no cumple con la formulación de inventarios, podrá promover la formación del inventario cualquier heredero.</td> <td style="text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>3.- El inventario se formará según lo disponga el Código de Procedimiento Civiles. Si el albacea no lo presenta dentro del término legal, será removido.</td> <td style="text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>4.- Concluido y aprobado judicialmente el inventario, el albacea procederá a la liquidación de la herencia.</td> <td style="text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>5.- En primer lugar, serán pagadas las deudas mortuorias, si no lo estuvieren ya, pues pueden pagarse antes de la formación del inventario.</td> <td style="text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>6.- Aprobados el inventario y la cuenta de administración, el albacea debe hacer enseguida la partición de la herencia.</td> <td style="text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>7.- A ningún coheredero puede obligarse a permanecer en la indivisión de los bienes, ni aun por prevención expresa del testador.</td> <td style="text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> <tr> <td>8.- Puede suspenderse la partición en virtud de convenio expreso de</td> <td style="text-align: right;">Falso/Verdadero</td> </tr> </table>		1.- El albacea definitivo, dentro del término que fije el Código de Procedimientos Civiles, promoverá la formación del inventario.	Falso/Verdadero	2.- Si el albacea no cumple con la formulación de inventarios, podrá promover la formación del inventario cualquier heredero.	Falso/Verdadero	3.- El inventario se formará según lo disponga el Código de Procedimiento Civiles. Si el albacea no lo presenta dentro del término legal, será removido.	Falso/Verdadero	4.- Concluido y aprobado judicialmente el inventario, el albacea procederá a la liquidación de la herencia.	Falso/Verdadero	5.- En primer lugar, serán pagadas las deudas mortuorias, si no lo estuvieren ya, pues pueden pagarse antes de la formación del inventario.	Falso/Verdadero	6.- Aprobados el inventario y la cuenta de administración, el albacea debe hacer enseguida la partición de la herencia.	Falso/Verdadero	7.- A ningún coheredero puede obligarse a permanecer en la indivisión de los bienes, ni aun por prevención expresa del testador.	Falso/Verdadero	8.- Puede suspenderse la partición en virtud de convenio expreso de	Falso/Verdadero
1.- El albacea definitivo, dentro del término que fije el Código de Procedimientos Civiles, promoverá la formación del inventario.	Falso/Verdadero																
2.- Si el albacea no cumple con la formulación de inventarios, podrá promover la formación del inventario cualquier heredero.	Falso/Verdadero																
3.- El inventario se formará según lo disponga el Código de Procedimiento Civiles. Si el albacea no lo presenta dentro del término legal, será removido.	Falso/Verdadero																
4.- Concluido y aprobado judicialmente el inventario, el albacea procederá a la liquidación de la herencia.	Falso/Verdadero																
5.- En primer lugar, serán pagadas las deudas mortuorias, si no lo estuvieren ya, pues pueden pagarse antes de la formación del inventario.	Falso/Verdadero																
6.- Aprobados el inventario y la cuenta de administración, el albacea debe hacer enseguida la partición de la herencia.	Falso/Verdadero																
7.- A ningún coheredero puede obligarse a permanecer en la indivisión de los bienes, ni aun por prevención expresa del testador.	Falso/Verdadero																
8.- Puede suspenderse la partición en virtud de convenio expreso de	Falso/Verdadero																

los interesados. Habiendo menores entre ellos, deberá oírse al tutor y al Ministerio Público, y el auto en que se apruebe el convenio, determinará el tiempo que debe durar la indivisión.

9.- Si el autor de la herencia dispone en su testamento que a algún heredero o legatario se le entreguen determinados bienes, el albacea, aprobado el inventario, les entregará esos bienes, siempre que garanticen suficientemente responder por los gastos y cargas generales de la herencia, en la proporción que les corresponda. Falso/Verdadero

10.- Si el autor de la herencia hiciere la partición de los bienes en su testamento, a ella deberá estarse, salvo derecho de tercero. Falso/Verdadero

11.- Si el autor de la sucesión no dispuso cómo debieran repartirse sus bienes y se trata de una negociación que forme una unidad agrícola, industrial o comercial, habiendo entre los herederos agricultores, industriales, o comerciantes, a ellos se aplicará la negociación, siempre que puedan entregar en dinero a los otros coherederos la parte que les corresponda. El precio de la negociación se fijará por peritos. Falso/Verdadero

12.- La partición constará en escritura pública, siempre que en la herencia haya bienes cuya enajenación deba hacerse con esa formalidad. Falso/Verdadero

13.- Los gastos de la partición, se rebajarán del fondo común; los que se hagan por interés particular de alguno de los herederos o legatarios, se imputarán a su haber. Falso/Verdadero

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.
- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

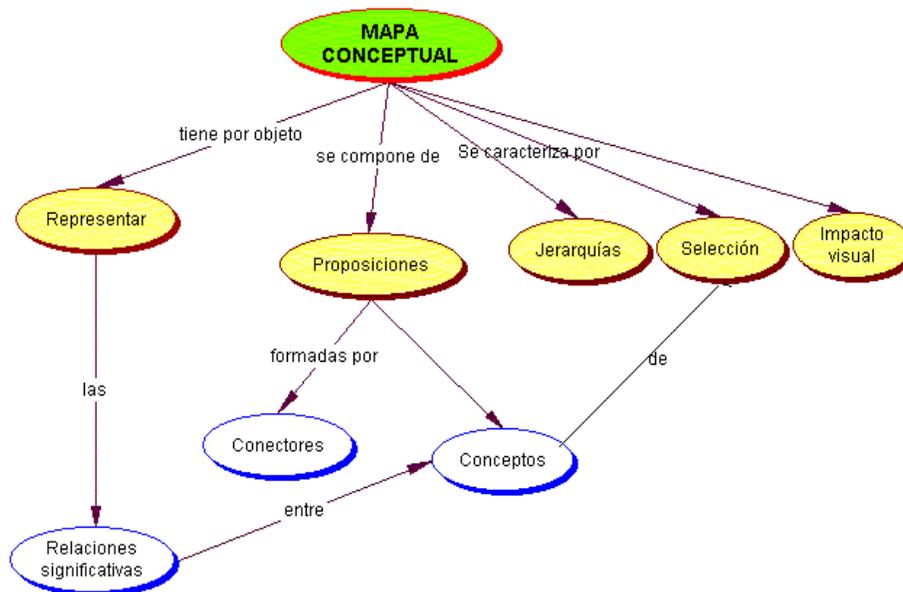
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- Identifique los elementos que se compararán.
- Defina los parámetros de comparación.
- Identifique las características de cada objeto o evento.
- Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de	Bastante	Poca	Nula

cohesión			
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

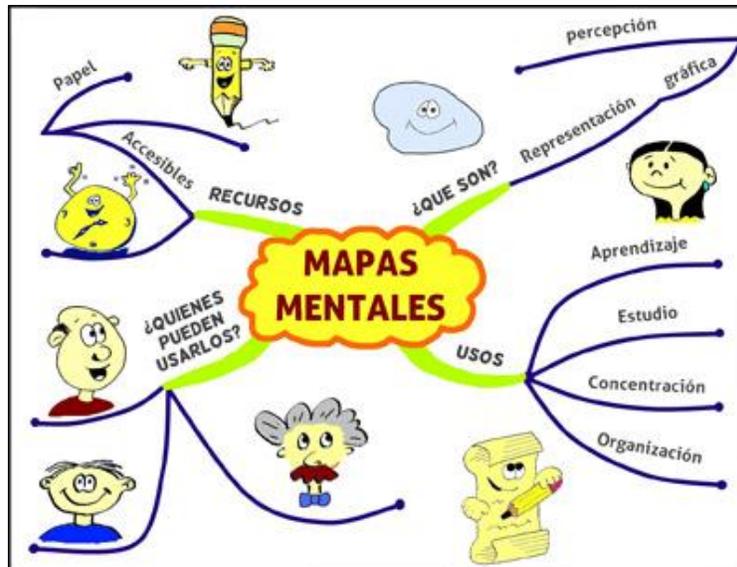
Mapa mental

Es una forma gráfica de expresar sus pensamientos en función de los conocimientos que ha almacenado su cerebro; también le permite expresar los aprendizajes, así como asociar y comprender ideas y reflexiones personales sobre un tema determinado. Al realizarlo, ejercita su razonamiento y creatividad.

Un mapa mental se elabora a partir de un tema central o concepto, en función del cual se dibujan de cinco a diez ideas que se expresan con frases cortas o imágenes, y, a partir de estas, puede dibujar otras más que complementen la información.

Para realizar un mapa mental, considere lo siguiente:

- Coloque una imagen sola o con una palabra que refleje el título del tema central.
- Empiece a crear las ramificaciones que considere necesarias, partiendo del concepto central hacia los extremos.
- Realice otras ramificaciones de las que ya tiene para expresar las ideas que dan significado a las principales. Esas ideas se encontrarán en un nivel menor de jerarquía.
- Utilice palabras clave y formatos, colores y líneas para realzar o indicar dependencia entre los conceptos que va colocando.
- Utilice las ilustraciones que considere necesarias para recordar y realizar un mayor número de asociaciones con respecto al tema (símbolos, flechas, figuras).
- Recuerde que su mapa mental se lee de izquierda a derecha, conforme al movimiento de las manecillas de reloj.



Ejemplo de un mapa mental [mapa mental]. (s.f.). Tomado de <http://www.test-vocacional.net/que-es-un-mapa-mental>

Questionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Bibliografía complementaria

- De la Mata Pizaña, Felipe y Roberto Garzón Jiménez (2012). *Derecho familiar*. México: Porrúa.
- Gómez Lara, Cipriano (1986). *Derecho Procesal Civil*. México: Editorial Trillas. 2ª edición.
- González Calvillo, Enrique (s/a). La mediación en México. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/29/cnt/cnt8.pdf>. [Consultado el día 8 de septiembre de 2016]
- La mujer como jefa de familia (s/a). Conferencias. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/Ministros/oscgv/Conf/Conf-006.htm>. [Consultado el día 8 de septiembre de 2016]
- Larrañaga, José Castillo y Piña, Rafael de (1986). *Instituciones de Derecho Procesal Civil*. México: Ed. Porrúa.
- López Faugier, Irene (2013). *La Prueba Científica de la Filiación*. México: Porrúa.
- Lozano Ramírez, Raúl (2012). *Derecho Civil*. Tomo I: Derecho Familiar. México: PAC.
- Montero Duhalt, Sara (1990). *Derecho de Familia*. México: Porrúa.
- Pérez Contreras, María de Montserrat (2010). *Derecho de familia y sucesiones*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, NOSTRA.
- Rico Alvarez, Fausto y otros (2013). *Derecho de Familia*. México: Porrúa-Escuela Libre de Derecho.

Respuesta de las autoevaluaciones

Unidad 1

Verdadero o falso:

- 1.- V
- 2.- V
- 3.- V
- 4.- V
- 5.- F
- 6.- V
- 7.- V
- 8.- F
- 9.- V
- 10.- F
- 11.- F
- 12.- V
- 13.- F
- 14.- V

Unidad 2

Verdadero o falso:

- 1.- V
- 2.- V
- 3.- V
- 4.- V
- 5.- V
- 6.- V
- 7.- V
- 8.- V
- 9.- V
- 10.- V
- 11.- V
- 12.- F
- 13.- V
- 14.- V
- 15.- F
- 16.- V
- 17.- V
- 18.- F
- 19.- V
- 20.- V
- 21.- F
- 22.- F
- 23.- V
- 24.- F
- 25.- V
- 26.- V
- 27.- V
- 28.- F
- 29.- V
- 30.- V
- 31.- F
- 32.- V
- 33.- V
- 34.- V
- 35.- F
- 36.- V
- 37.- V
- 38.- V
- 39.- F
- 40.- V
- 41.- V
- 42.- V
- 43.- F
- 44.- V
- 45.- F
- 46.- F

Unidad 3

Verdadero o falso:

- 1.- V
- 2.- F
- 3.- V
- 4.- F
- 5.- V
- 6.- V
- 7.- V
- 8.- V

Unidad 4

Verdadero o falso:

- 1.- V
- 2.- V
- 3.- V
- 4.- F
- 5.- F
- 6.- V
- 7.- F
- 8.- V
- 9.- F
- 10.- V
- 11.- V
- 12.- V
- 13.- V

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Allan Rosendo Uribe
Osvaldo Naum Vargas Blanco
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Lic. Karen Lizzeth Anguiano Bello
Responsable de Delegación Administrativa

